

20100

Al contestar cite este número



Radicado No:

202620100000242851

Bogotá D.C., 31 de julio de 2026

Doctora
MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente
Consejo Superior de la Judicatura
presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Información sobre la prórroga y continuidad de la prestación del servicio de pruebas de ADN en procesos de filiación y remisión de cronograma y documentos técnicos de apoyo

Respetada señora Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 2 del Acuerdo No. PSAA07-4024 de 2007, me permito informar que el Contrato Interadministrativo No. 01024412025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia para la prestación de servicios de estudios genéticos de identificación y elaboración de informes periciales dentro de los procesos de filiación requeridos por autoridades judiciales y administrativas, fue prorrogado, garantizando la continuidad del servicio hasta el 28 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos autorizados para su ejecución.

La continuidad de este servicio contribuye a la práctica oportuna de las pruebas biológicas ordenadas dentro de los procesos de filiación y al fortalecimiento de las garantías asociadas al derecho a la identidad y a la filiación de los niños, niñas y adolescentes, así como al acceso efectivo a la administración de justicia.

En este sentido, se solicita respetuosamente a ese Honorable Consejo continuar apoyando la divulgación y socialización del cronograma de atención y de los documentos técnicos que se anexan, entre los jueces de familia y jueces promiscuos de familia del territorio nacional, con el propósito de fortalecer la adecuada gestión de las pruebas de ADN en los procesos de filiación.

Agradecemos igualmente la divulgación de los siguientes documentos de apoyo:

- Instructivo de Investigación de Paternidad y/o Maternidad V1.
- Guía para la toma de muestras cuando una de las partes es de nacionalidad colombiana o extranjera residente en el exterior V1.
- Formato Único de Solicitud (FUS).
- Guía para autoridades administrativas y judiciales en las pruebas de filiación humana en Colombia, elaborada por el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia como documento técnico de apoyo para la gestión de solicitudes y la práctica de pruebas de ADN.

Asimismo, se agradece recordar a los despachos judiciales las orientaciones contenidas en los instrumentos técnicos que regulan la gestión de las pruebas de ADN, particularmente aquellas relacionadas con el reembolso de los costos

asumidos por el ICBF cuando haya lugar a ello y con la remisión oportuna de la sentencia debidamente ejecutoriada, el informe pericial o dictamen y los demás documentos soporte requeridos para adelantar las actuaciones administrativas de recaudo correspondientes.

Se recuerda igualmente que el Formato Único de Solicitud (FUS) deberá remitirse tanto al punto de atención donde se realizará la toma de muestras como al correo institucional del laboratorio nacional, icbfigun_bog@unal.edu.co, con el fin de facilitar la programación de las citas, el seguimiento de las actuaciones y la trazabilidad de cada caso.

Las actuaciones relacionadas con validación de información, seguimiento de solicitudes y coordinación operativa podrán gestionarse a través de los siguientes canales oficiales dispuestos por el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia: icbfigun_bog@unal.edu.co y gpi_igun@unal.edu.co

El correo electrónico unal_icbf@outlook.com se encuentra destinado exclusivamente a la divulgación de información relacionada con la ejecución del contrato y no constituye un canal habilitado para la recepción, radicación o respuesta de solicitudes.

Para la coordinación y el soporte operativo, el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia ha dispuesto adicionalmente la línea celular 313 898 2629.

Finalmente, se recuerda que la actuación institucional del ICBF se circunscribe al restablecimiento del derecho a la filiación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, la Entidad no es competente para atender solicitudes de pruebas de ADN orientadas a establecer la filiación de personas mayores de edad, aun cuando hayan sido ordenadas por autoridad judicial, situación que deberá ser definida por las autoridades y entidades competentes de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Agradecemos su valiosa colaboración para continuar fortaleciendo la articulación entre la Rama Judicial y las entidades responsables de la práctica de pruebas de ADN en los procesos de filiación, contribuyendo así a la garantía efectiva de los derechos a la identidad y a la filiación de los niños, niñas y adolescentes.

Cordialmente,



CATHERINE ANGÉLICA CUENCA GÓMEZ
Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Anexos:

1. Cronograma de atención del Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Instructivo de Investigación de Paternidad y/o Maternidad V1.
3. Guía para la toma de muestras cuando una de las partes es de nacionalidad colombiana o extranjera residente en el exterior V1.
4. Formato Único de Solicitud (FUS).
5. Guía para autoridades administrativas y judiciales en las pruebas de filiación humana en Colombia.

Revisó: Aura Victoria Mafla Montenegro /SRD 
Proyectó: Elsy Catalina Ramirez/ SRD 